



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO

LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1956

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERTIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Viernes 7 de mayo

Número 103

Junta Provincial de Beneficencia

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto de 14 de junio de 1962, se publica relación número 27 de los solicitantes de Auxilio por Invalidez, a fin de que en un plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta relación, puedan manifestarse, por tantas personas lo deseen y tengan conocimiento de ello, las rectificaciones o errores que se hayan presentado, a cuyo efecto podrán dirigirse por escrito a la Secretaría de esta Junta, bien directamente o a través de las Alcaldías de las respectivas localidades.

Burgos, 5 de mayo de 1965.—
El Secretario-Administrador, Fidel Domingo Sáiz.

Condición: INVALIDEZ

Brivesca.—José Albes Pineda.
Burgos. (Villatoro).—Gabina Ibáñez Martín.—Asunción Sancho Gómez.

Caleruëga.—Patrocinio Peña Revilla.

Castil de Peones.—Vicenta Serrano Izquierdo.

Castrillo de la Reina.—Teófilo Abad Abad.

Fresno de Rodilla.—Francisca Ruiz Alonso.

Fuentespina.—Fernando Miguel de Miguel.

Ibeas de Juarros.—José María García Sebastián.

Olmos de la Picaza.—Victoria Díez Díez.

Quintanilla del Coco.—Antonio Alonso Martín.

Santa María Ribarredonda.—
Amancia Osúa Morquecho.

Delegación de Hacienda

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Relación de Valores Unitarios que, derivados de nuestro anuncio de Exposición de Cuadro de Tipos Evaluatorios, publicado en el "Boletín Oficial", núm. 77, de 5 de abril, corresponden a los términos municipales de:

Quintana de la Sierra

Huerta, 6.930.

Labor regadío, 5.010.

Labor seco: Primera, 1.670; segunda, 1.210; tercera, 630; cuarta, 300 y quinta, 180.

Arboles ribera, 1.781.

Prado seco: Primera, 2.210; segunda, 2.110; tercera, 1.710 y cuarta, 1.225.

Pinar maderable, 1.026.

Monte bajo, 95.

Pastos primera, 150; segunda, 50.

Quintanarraya

Labor regadío, 3.830.

Labor seco: Primera, 1.980; segunda, 1.210; tercera, 800; cuarta, 390 y quinta, 110.

Prado seco, 1.130.

Monte bajo primera, 160; segunda, 74.

Pastos, 50.

Rábanera del Pinar

Labor seco: Primera, 1.515; segunda, 1.000; tercera, 630; cuarta, 340; quinta, 220 y sexta, 90.

Era, 1.515.

Pinar maderable primera, 519; segunda, 350.

Arboles ribera, 1.517.

Prado seco: Primera, 1.610; segunda, 1.320; tercera, 845; cuarta, 750.

Monte alto, 247; bajo, 95.

Pastos primera, 150; segunda, 110.

Regumiel de la Sierra

Labor regadío, 5.600.

Labor seco, 2.180.

Prado seco: Primera, 2.310; segunda, 2.110 y tercera, 1.910.

Pinar maderable, 1.026.

Pastos, 170.

La Revilla y Ahedo

Labor regadío, 2.355.

Prado riego primera, 3.130; segunda, 2.260.

Labor seco: Primera, 1.670; segunda, 1.210; tercera, 800; cuarta, 450; quinta, 220 y sexta, 110.

Frutales, 803.

Prado seco, 1.320.

Arboles ribera, 1.320.

Monte alto, 294; bajo, 117.

Pastos primera, 210; segunda, 70.

Riocayado de la Sierra

Prado riego, 1.970.

Labor secano: Primera, 1.670; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 390; quinta, 220 y sexta, 130.

Era, 1.670.

Prado secano: Primera, 1.910; segunda, 1.510 y tercera, 1.225.

Monte alto, 247; bajo, 95.

Pastos, 50.

Salas de los Infantes

Labor regadío: Primera, 5.305; segunda, 4.420 y tercera, 3.535.

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.360; tercera, 800; cuarta, 510; quinta, 300; sexta, 180 y séptima, 110.

Prado riego: Primera, 2.260; segunda, 1.970 y tercera, 1.825.

Frutales, 3.481.

Arboles ribera, 2.309.

Prado secano: Primera, 2.110; segunda, 2.010 y tercera, 1.510.

Pinar maderable, 519.

Pastos: Primera, 210; segunda, 190 y tercera, 70.

San Millán de Lara

Huerta, 2.994.

Prado riego, 2.260.

Labor secano: Primera, 1.515; segunda, 1.100; tercera, 800; cuarta, 450; quinta, 300; sexta, 180 y séptima, 130.

Era, 1.515.

Prado secano, 1.415.

Monte alto, 342; bajo, 117.

Pastos primera, 150; segunda, 70.

Santo Domingo de Silos

Labor regadío primera, 3.830; segunda, 1.765.

Labor secano: Primera, 1.670; segunda, 1.100; tercera, 630; cuarta, 390; quinta, 260 y sexta, 130.

Era, 1.670.

Arboles ribera, 1.253.

Prado secano primera, 1.610; segunda, 845.

Pinar resinable, 394.

Monte bajo: Primera, 140; segunda, 95 y tercera, 74.

Pastos primera, 50; segunda, 30.

Timieblas de la Sierra

Labor regadío, 3.830.

Labor secano: Primera, 2.180; segunda, 1.210; tercera, 630; cuarta,

390; quinta, 340; sexta, 300; séptima, 260; octava, 220; novena, 150 y décima, 110.

Era, 2.180.

Prado secano: Primera, 1.780; segunda, 1.610; tercera, 1.130 y cuarta, 450.

Monte alto, 342; bajo, 140.

Pastos, 50.

Torrelara

Labor secano: Primera, 1.980; segunda, 1.210; tercera, 630; cuarta, 300; quinta, 220 y sexta, 90.

Arboles ribera, 1.517.

Prado secano, 1.415.

Monte bajo, 160.

Pastos: Primera, 170; segunda, 150 y tercera, 70.

Valle de Valdelaguna

Labor regadío: Primera, 5.600; segunda, 3.830 y tercera, 1.456.

Labor secano: Primera, 1.670; segunda, 1.360; tercera, 570; cuarta, 340; quinta, 300 y sexta, 180.

Era, 1.670.

Prado riego: Primera, 3.857; segunda, 3.275; tercera, 2.260 y cuarta, 1.825.

Arboles ribera, 1.253.

Prado secano, 1.780.

Pinar maderable: Primera, 1.523; segunda, 857 y tercera, 519.

Monte alto, 484; bajo, 117.

Pastos: Primera, 150; segunda, 130 y tercera, 110.

Vilviestre del Pinar

Labor secano: Primera, 1.670; segunda, 1.360; tercera, 630; cuarta, 340; quinta, 300; sexta, 220 y séptima, 130.

Pinar maderable, 1.533; resinable, 394.

Prado secano: Primera, 2.210; segunda, 2.110; tercera, 1.710; cuarta, 1.225 y quinta, 650.

Monte bajo, 95.

Pastos primera, 150; segunda, 50

Administración de Contribución Territorial

De conformidad con lo dispuesto en la Orden Ministerial de 24 de

marzo de 1965 (B. O. del Estado del 26); todos los propietarios y usufructuarios de fincas que hayan elevado las rentas por aplicación de las Leyes 40/1964, de 17 de junio, figuradas en el artículo 96 del texto refundido de 24 de diciembre y en el Decreto 4105/1964 de la misma fecha, están obligados a declarar el importe de los aumentos durante el mes de mayo actual.

La declaración habrá de hacerse en el modelo oficial CU-1 y presentarse en la Administración de Contribución Territorial por lo que respecta a edificios de la capital. El modelo puede adquirirse en la Depositaria. Se ruega a los Alcaldes den la máxima publicidad por los medios acostumbrados, para que sus convecinos cumplan esta obligación, ajustándose al mismo modelo citado y presentando las declaraciones, en los respectivos Ayuntamientos, debidamente relacionadas y clasificadas, durante las cinco primeros días de junio se remitirán a la Administración de Contribución Territorial de esta Delegación.

En las declaraciones deben consignarse la totalidad de los locales de negocios y viviendas. Los pisos ocupados por sus propietarios figurarán por el valor en renta que comparativamente con otros de la finca pueda corresponderles.

Burgos, 4 de mayo de 1965.—
El Administrador de Contribución Territorial, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción del número 2 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el sumario que instruyen con el núm. 94 de 1965, por imprudencia, contra Juan Ramón Galán Hano, ha acordado se cite a los herederos de la finada Victorina Galán Noriega, fallecida el día 4 de abril pasado, al volcar el coche que

conducía el procesado Juan Ramón Galán, cuyos nombres y domicilios a continuación se indican, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 del a Ley de Enjuiciamiento Criminal, requisito éste que, y sin perjuicio, se les hace por conducto de este "Boletín".

Herederos que se citan

Lucas, Manuela, Manuel, Francisco, Secundino, Angel, María y Fernanda Galán Caldevilla, residentes en Méjico (capital), así como a Joaquina, Ramona y Manuela Cerejido Galán, éstas residentes en Venezuela.

Y para que tal citación tenga lugar, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, por delegación, José María Díaz.

Miranda de Ebro

José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que por haberlo acordado así en el sumario número 57.1965, por imprudencia, y en providencia de fecha de hoy, se cita por la presente a la señorita Frances Margaret Gawler, de 24 años, soltera, nurse, hija de Cedric y de Emily, natural de Hogart (Australia) y con domicilio desconocido, y a Margaret Imelda Sherindan, con domicilio desconocido en Londres, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración, ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y tasar los daños sufridos en el vehículo 89. M.P.F. (GB), bajo la prevención de que si no lo hicieren dentro del plazo de cinco días les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a treinta de abril de mil novecientos se-

enta y cinco.—El Juez, José María Romera. — El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes de Moradillo de Roa, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de los arroyos Cubillo y de la Serrezuela, en término municipal de Moradillo de Roa, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Moradillo de Roa, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.089).

Valladolid, 30 de abril de 1965.
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

2.122.—D 189,00 ptas.

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza

Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Merindad de Valdivielso, 29 de abril de 1965.—El Alcalde, Felipe Torres.

Ayuntamiento de Arauzo de Torre

Aprobadas por este Ayuntamiento, las bases por las que se ha de regir el Concurso para habilitar a un vecino idóneo en las funciones de Depositario de Fondos Municipales (Orden de 16 de julio de 1963), las mismas quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Arauzo de Torre, 28 de abril de 1965.—El Alcalde, Francisco, Hernando.

Ayuntamiento de Tordómar

Habiéndose recibido de la Sección del Catastro de la Riqueza Rústica de Burgos, el cuadro de tipos evaluatorios, resultante de la revisión efectuada en el catastro de este término municipal, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días naturales, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes a efectos de reclamación.

Tordómar, 23 de abril de 1965.
El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tobes y Rahedo, Robredo-Temiño, Villahoz, Torrepadre y Santa Cecilia.

Ayuntamiento de Villaverde Mogina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto ordinario, referidas al ejercicio 1964, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaverde Mogina, 29 de abril de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y Reglamento de Policía Urbana de este municipio, se hace saber que el vecino de esta ciudad D. Elías Salazar Ortega ha solicitado licencia para instalar una sierra sin fin de maderas en el edificio de su propiedad calle Avenida de Bilbao de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, 29 de marzo de 1965.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

2.110—D-94'50 ptas

Ayuntamiento de Santa Domingo de Silos

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos Municipales por D. David Bartolomé del Cura, vecino de Aranda de Duero, contratista de la construcción del Ayuntamiento, tres Escuelas y cuatro Viviendas, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes se creyeran tener algún derecho exigible al contratista, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Santo Domingo de Silos, 3 de mayo de 1965.—El Alcalde, Angel García.

2.165—D.108,00 ptas.

Ayuntamiento de Villatuelda

Para general conocimiento del vecindario, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Alcaldía, el cuadro de Tipos Evaluativos del Catastro de este término municipal que empezará a regir a partir del día uno de enero de 1966 y por un espacio de quince días naturales, durante cuyo plazo los interesados pueden presentar las reclamaciones que hubiere lugar.

Villatuelda, 30 de abril de 1965. El Alcalde, Saturnino González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Terradillos de Esgueva.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Medina de Pomar

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1965, y debidamente autorizado por la superioridad, ha acordado la venta en pública subasta

de varias parcelas de terreno al sitio de "La Revilla", de los bienes de propios, con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 24 de marzo de 1955, y artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La subasta tendrá lugar en el salón de actos de esta casa consistorial al día siguiente primer festivo al en que se cumplan los veinte días hábiles de inserción en el B. O. de la provincia, a la hora de las 13, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Tte. de Alcalde en quien delegue y del Secretario que dará fe del acto.

Medina de Pomar, 29 de abril de 1965.—El Alcalde, Fernando Cadiñanos Andino.

2.111—D-157,50 ptas

Comunidad de Regantes de San Juan del Monte

Pascual Puente y Puente, Presidente de la comisión organizadora de la comunidad de regantes de San Juan del Monte.

Hace saber: Que en la Secretaría de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, se hallan expuestos al público los proyectos de Ordenanzas y Sindicato de Riego de esta Comunidad, por espacio de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en aparezca este Edicto en este periódico oficial, durante cuyo plazo podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Juan del Monte, 3 de mayo de 1965.—El Presidente de la Comisión, Pascual Puente.

1.123.—D-94'50 ptas.